

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO EL DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4, y 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 4, 79 numeral 3, fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados los Criterios de Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y diversas iniciativas de reformas legales relacionadas con dichos instrumentos;

Que uno de los actos trascendentes de la vida pública del país es la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, facultad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha conferido de manera exclusiva a la Cámara de Diputados, por ser la representación más directa de la soberanía popular;

Que la aprobación del Presupuesto de Egresos expresa las decisiones en materia de política económica, financiera y de planeación, así como los objetivos de las políticas públicas, que permitan satisfacer las necesidades más sentidas de los mexicanos;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento que establece la forma en que la Federación ejercerá el gasto que le permitirá cumplir con sus funciones y responsabilidades utilizando los recursos disponibles para la ejecución de los programas y proyectos sociales y de inversión en los que se sustenta el

desarrollo nacional, cuya elaboración es el resultado de la colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo;

Que el artículo 42, fracción VIII, inciso f), de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto de Egresos por sectores;

Que el artículo 220, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, faculta a esta Comisión para emitir los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y

Que conforme a las disposiciones antes citadas, las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados participan en las tareas para la discusión presupuestaria, a través de la emisión de una opinión basada en las diversas solicitudes de gestión del Proyecto de Presupuesto de Egresos, que se promueven, mismas que por disposición reglamentaria deberán presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tomando en cuenta para ello la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO EL DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.

Primero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública remitirá a las Comisiones Ordinarias, de conformidad con su ámbito de competencia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 que envió el Titular del Ejecutivo Federal, así como los puntos de acuerdo que turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, relacionados con ese documento.

Segundo. Las solicitudes de gestión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que propongan los Legisladores, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el viernes 28 de octubre de 2016, debiendo entregar copia de los mismos a las Comisiones Ordinarias competentes, a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y emisión de opinión.

Dichas solicitudes, como lo establece el punto Cuarto de este Acuerdo, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán presentarse en forma impresa con firma autógrafa y en formato electrónico, con archivos modificables, de conformidad con los anexos que se mencionan en el punto Quinto de este Acuerdo.

Con la finalidad de agilizar la recepción de las solicitudes y su revisión, el archivo electrónico se recibirá **exclusivamente en dispositivo USB**.¹

En caso de discrepancia entre el contenido del formato electrónico (dispositivo USB) y el impreso, únicamente se tomará en cuenta la contenida en el mencionado dispositivo.

Tercero. Las propuestas de modificación a las asignaciones que contemple el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que en sus opiniones consideren las Comisiones Ordinarias, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el viernes 4 de noviembre de 2016.

En los casos en que se considere necesario, se podrán celebrar reuniones a petición de la Comisión correspondiente, mismas que deberán celebrarse a más tardar el jueves 3 de noviembre de 2016.

La Secretaría de Técnica de la Comisión, al concluir el periodo de recepción de solicitudes, entregará un reporte a los integrantes de la misma que contenga monto y número de proyectos solicitados.

Cuarto. Las opiniones formuladas por las Comisiones Ordinarias, así como las propuestas de modificación y solicitudes de gestión propuestas por los Legisladores, que se incluyan en dichas opiniones, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a saber:

- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017;
- Observar los Criterios Generales de Política Económica 2017;
- En el caso de nuevos proyectos, deberá acompañarse de las nuevas fuentes de ingreso para su financiamiento, o bien, señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes (anexo 1);

¹ En el archivo del Anexo 2 se concentrarán todos los proyectos por promovente.

- Señalar en sus consideraciones la disponibilidad de recursos, así como la fuente de los mismos, distinta al financiamiento;
- Las estimaciones de las fuentes de ingresos deben sustentarse en análisis técnicos, y
- Proponer acciones para avanzar en el logro de objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de los programas que se deriven del mismo.

Quinto. La opinión y, en su caso, las propuestas de modificación que, en términos de lo que se dispone en el punto Cuarto del presente Acuerdo formulen las Comisiones Ordinarias, deberán ser presentadas de manera priorizada en el formato denominado “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, el cual incluye:

- a) Un apartado de análisis programático-presupuestario, correspondiente a la materia sustantiva competencia de la Comisión Ordinaria, el cual deberá presentarse de acuerdo con el **Anexo 1**.
- b) Un apartado de propuestas para proyectos de inversión no incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual deberá presentarse de acuerdo con el **Anexo 2**.
- c) Un apartado de propuestas de modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual deberá presentarse conforme al **Anexo 3**.

Sexto. El formato de “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, con sus anexos 1, 2 y 3, deberá ser entregado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa, con firma autógrafa de la mayoría de los integrantes de la Comisión, y de manera electrónica, con archivos modificables, **exclusivamente en dispositivo USB**.

Los documentos mencionados en este punto estarán disponibles para su descarga en el microsítio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

http://www.diputados.gob.mx/comision_presupuesto

El formato de opinión con sus respectivos anexos y el instructivo de llenado, forman parte integrante del presente Acuerdo.

Séptimo. Las propuestas que las Comisiones Ordinarias presenten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes, conforme a lo dispuesto por los artículos 167 numerales 1, 2, 4 y 5, y 191, numerales 1 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para lo cual se anexará al formato de “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, el original de la hoja de firmas correspondiente; en caso contrario, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en

consideración dicha opinión durante el examen, discusión, modificación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Las Comisiones Ordinarias deberán sujetarse a los plazos previstos en este acuerdo, para la recepción de las solicitudes de gestión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Octavo. Atendiendo a sus facultades exclusivas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de las opiniones enviadas por las Comisiones Ordinarias.

Noveno. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desechará toda solicitud de gestión y propuesta de modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 que no cumpla con lo establecido en el presente Acuerdo, y demás disposiciones aplicables.

Décimo. A efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública lleve a cabo la elaboración, en tiempo y forma, del Proyecto de Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, no tomará en cuenta las solicitudes de modificación a los documentos originales remitidos por las Comisiones Ordinarias y Legisladores que se presenten en fecha posterior al 4 de noviembre de 2016. Aquellas modificaciones que se presenten con anterioridad a dicha fecha, deberán ser aprobadas por el pleno de la Comisión Ordinaria correspondiente y contener las firmas de la mayoría de sus integrantes.

Décimo Primero. La Comisión establecerá, conforme a lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los siguientes Grupos de Trabajo para el análisis de las opiniones de las Comisiones Ordinarias y la elaboración del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017:

- I. Para la redacción del Proyecto de Decreto, encargado de revisar y en su caso, proponer modificaciones a los artículos que constituyen el cuerpo normativo del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y
- II. Para la integración de los anexos del Proyecto de Decreto, encargado de proponer al pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las propuestas de proyectos de inversión, así como los puntos de acuerdo que en su caso turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos susceptibles de incluirse en el dictamen.

Décimo Segundo. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, tendrá facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Décimo Tercero. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2016.